

## INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN

**PRODESARROLLO LIMITADA**, en el marco del Proyecto denominado: "*FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE COSECHA Y POSTCOSECHA DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO DE LOS AGRICULTORES PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CACAO Y OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE SAN JOSÉ DE ORIENTE - CACAORIENTE, MEJORANDO LA CALIDAD DEL GRANO Y LOS INGRESOS POR VENTA DEL PRODUCTO*", invita a personas naturales o jurídicas interesadas en el presente proceso competitivo, a presentar oferta para participar en él, teniendo en cuenta la información que a continuación se expone:

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. OBJETO DEL PROCESO COMPETITIVO

El objeto del PROCESO COMPETITIVO será la: *ADQUISICIÓN DE FUMIGADORAS MANUALES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE COSECHA Y POSTCOSECHA DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO DE LOS AGRICULTORES PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CACAO Y OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE SAN JOSÉ DE ORIENTE - CACAORIENTE, MEJORANDO LA CALIDAD DEL GRANO Y LOS INGRESOS POR VENTA DEL PRODUCTO"*.

#### 1.2. ANTECEDENTES DEL PROCESO COMPETITIVO

El documento CONPES 3850 de 2015 definió los lineamientos para crear el Fondo Colombia en Paz "*como el eje articulador e instancia de coordinación de los esfuerzos institucionales y financieros dirigidos a acometer las inversiones necesarias para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera*". Esto supone la materialización de los dividendos ambientales, sociales y económicos que trae consigo la terminación efectiva del conflicto armado, en particular, entre otras cosas, a través de facilitar la superación de sus efectos sobre la degradación del medio ambiente.

En consecuencia, el país firmó el Contrato de Préstamo BID 4424/OC-CO Programa Colombia Sostenible (el Préstamo) con el objeto de promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica en los municipios priorizados por el proyecto, restaurar y proteger el capital natural, mejorar los

ingresos de la población rural beneficiaria y fortalecer las capacidades técnicas de los actores locales y regionales involucrados para la estructuración de proyectos.

La ejecución del Programa Colombia Sostenible comprende tres componentes:

- I. Mejorar la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
- II. Prácticas e inversiones productivas sostenibles, bajas en carbono y con medidas de adaptación al cambio climático.
- III. Fortalecimiento de capacidades técnicas de los actores locales y regionales para la estructuración e implementación de proyectos.

Para la implementación de los dos primeros componentes, el Programa viene financiando proyectos específicos debidamente estructurados que son aprobados por el Comité Directivo de Préstamo. En ese marco, el 15 de julio de 2019 se dio inicio a la Convocatoria N° 01 con el objeto de *“Promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica en los municipios priorizados por el préstamo, restaurando y protegiendo el capital natural, mejorando los ingresos de la población rural mediante proyectos productivos sostenibles y fortaleciendo las capacidades técnicas de los actores locales y regionales involucrados”*, dirigida a perfiles de proyectos asociativos cuyos beneficiarios debían ser actores locales, organizaciones de pequeños y medianos productores y de base comunitaria establecidos en la normatividad colombiana vigente, las comunidades étnicas, las organizaciones campesinas y de colonos y las organizaciones de mujeres que se encuentran en los territorios PDET donde fue priorizada la intervención del Préstamo.

Dentro de los proyectos estructurados que se presentaron en la mencionada convocatoria y como resultado del proceso de selección y priorización descrito en los términos de referencia, mediante comunicación CCO - 2292 / 2021, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emitió no objeción al financiamiento del Proyecto: *“Fortalecimiento de la actividad cacaotera de agricultores pertenecientes a la asociación de productores y comercializadores de cacao y otros productos agrícolas de San José de oriente - Cacaoriente, mediante la implementación de sistemas agroforestales que contribuyan a la generación de ingresos y a la sostenibilidad ambiental”* con código 2019-4400045102, incluyendo la minuta de contratación, el cual se ejecutó satisfactoriamente.

Posteriormente, el 22 de abril de 2024, el **FONDO COLOMBIA EN PAZ, PROGRAMA COLOMBIA SOSTENIBLE- PRÉSTAMO BID 4424 /OC-CO dio apertura a la CONVOCATORIA INVERSIONES COMPLEMENTARIAS (niveles 1,2,3)** para Proyectos terminados o en ejecución de Componente 1 y Componente 2; para dicha Convocatoria, se presentó el proyecto denominado *“Fortalecimiento de las actividades de cosecha y postcosecha de la producción de cacao de los agricultores pertenecientes a la asociación de productores y comercializadores de cacao y otros productos agrícolas de San José de Oriente - Cacaoriente, mejorando la calidad del grano y los ingresos por venta del producto”*, de conformidad con lo establecido en el anexo N° 2 *“Ficha de Solicitud de la Convocatoria de Inversiones Complementarias de los niveles 1, 2 y 3”*.



# PRODESARROLLO LTDA.

Asistencia Profesional para el Desarrollo  
NIT N° 800.194.842-9

En el marco del trabajo mancomunado desarrollado en torno al proyecto de Cacao La Paz, este proyecto constituye una segunda fase, en el marco de la Convocatoria del Fondo Colombia en Paz, con el propósito de disponer de recursos adicionales para complementar las inversiones realizadas durante el proyecto ejecutado, y poder desarrollar actividades que le permitan a las organizaciones y sus asociados aumentar esas capacidades, y potenciar sus negocios productivos sostenibles.

Este proyecto fue seleccionado por el Fondo Colombia en Paz, dando inicio a los procesos administrativos requeridos para proceder a firmar el Contrato.

El citado Proyecto tiene como Entidad Ejecutora Elegible a PRODESARROLLO LIMITADA, quien se encargará de la implementación del proyecto, así como el manejo de los recursos que destine el Programa Colombia Sostenible, bajo los controles que se establecen en dicho contrato; esta entidad fue presentada por la organización de productores o beneficiarios, y aprobada por la Gobernanza del Préstamo 4424/OCCO.

Es así como PRODESARROLLO LIMITADA suscribió el Contrato No. 2233-2024 y Otrosí No. 01, con EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO COLOMBIA EN PAZ, y actuando como tal realiza el presente proceso de convocatoria.

### 1.3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL SUMINISTRO

El Proponente deberá al momento de entregar su propuesta dar cumplimiento a los requerimientos técnicos y a las calidades de los productos, ya que estas condiciones no serán subsanables dentro de su propuesta.

A continuación, se describe el producto que se está demandando con las condiciones requeridas:

| ITEM | PRODUCTO          | UNIDAD | CANTIDAD | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                         |
|------|-------------------|--------|----------|---|
| 1    | Fumigadora manual | Unidad | 80       | Fumigadora manual de 20 litros marca ROYAL CÓNDOR |



# **PRODESARROLLO LTDA.**

**Asistencia Profesional para el Desarrollo**  
NIT N° 800.194.842-9

## **1.4. PLAZO Y SITIO DE ENTREGA**

Los productos deben entregarse según lo que se estipule en el contrato u orden de suministro entre PRODESARROLLO LIMITADA y el proponente seleccionado. El sitio de entrega es el municipio de La Paz, departamento del Cesar, en los sitios definidos a continuación:

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREGIMIENTO       | No. DE PREDIOS BENEFICIARIOS |
|--------------|-----------|---------------------|------------------------------|
| CESAR        | LA PAZ    | SAN JOSÉ DE ORIENTE | 80                           |

## **1.5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

Mínima de 45 días.

## **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar la oferta en español, en medio físico o por correo electrónico.

### **Ofertas enviadas por medio físico:**

Deben ir en un sobre cerrado y rotulado en su parte exterior así:

**Entidad:** Prodesarrollo Limitada.  
**Dirección:** Centro, Calle 32 No. 26 - 35 Oficina 705, Edificio Suramericana.  
**Ciudad:** Cartagena - Bolívar  
**Contiene:** Propuesta.  
**Proceso:** INVITACIÓN No. 02 DE 2025 - PROYECTO INVERSIÓN COMPLEMENTARIA CACAO LA PAZ 2019-4400045102.  
**Objeto:** *ADQUISICIÓN DE FUMIGADORAS PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE COSECHA Y POSTCOSECHA DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO DE LOS AGRICULTORES PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE*



# PRODESARROLLO LTDA.

Asistencia Profesional para el Desarrollo  
NIT N° 800.194.842-9

*PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CACAO Y OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE SAN JOSÉ DE ORIENTE - CACAORIENTE, MEJORANDO LA CALIDAD DEL GRANO Y LOS INGRESOS POR VENTA DEL PRODUCTO”.*

**Proponente:**

**NIT o cédula:**

**Dirección / Ciudad:**

**Teléfono o celular:**

**Correo electrónico:**

## **Ofertas enviadas por correo electrónico:**

La propuesta deberá ser remitida al siguiente correo: [prodesarrolloltda@yahoo.es](mailto:prodesarrolloltda@yahoo.es), indicando en el asunto: **PROCESO DE SELECCIÓN PROVEEDOR INVERSIÓN COMPLEMENTARIA CACAORIENTE.**

Nota: El proponente deberá allegar copia del RUT, certificado de Cámara de Comercio (no inferior a 3 meses), y copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. De igual manera, remitir la ficha técnica del producto.

**PRODESARROLLO LIMITADA** no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

## **1.7. PLAZO Y FORMA DE PAGO**

El plazo de ejecución del contrato a suscribir con el proveedor seleccionado empezará a contarse a partir de la suscripción del contrato y terminará a los 30 días posteriores a su suscripción, sin que sobrepase el 1 de noviembre de 2025.

El Proveedor seleccionado recibirá los pagos de acuerdo a la siguiente forma:

- 1) Un anticipo de hasta el 50% del Valor total del contrato, esto estará a discrecionalidad de **PRODESARROLLO LIMITADA**; una vez suscrito y legalizado el contrato con la aprobación de la póliza. Con el valor del anticipo el contratista deberá realizar la primera entrega de los



# PRODESARROLLO LTDA.

**Asistencia Profesional para el Desarrollo**  
NIT N° 800.194.842-9

insumos o la totalidad de los mismos, que deberá ser de al menos el equivalente al 100% del anticipo y como mínimo el 40% del objeto del contrato.

- 2) El saldo a pagar será realizado mediante actas parciales o totales de entrega, previa aceptación por escrito de los bienes, basada en el pleno cumplimiento de los requisitos de la presente invitación (Acta de recibido a satisfacción, suscrita por el representante legal de PRODESARROLLO LIMITADA, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del proyecto designado por la UTC).

Para que PRODESARROLLO LIMITADA realice los pagos se requerirá que el futuro contratista presente:

Para contratos con personas naturales:

- a) Rut actualizado.
- b) Certificación de la cuenta bancaria (los pagos deben realizarse preferiblemente a través de transferencias electrónicas).
- c) Certificación de PRODESARROLLO LIMITADA donde conste que las personas contratadas cumplieron a satisfacción las actividades planteadas, según las obligaciones contractuales y sus medios de verificación, así como que se hizo el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social.

Nota: Los documentos indicados en los literales (a y b), se deben anexar al primer pago de todos los contratos sin excepción; a partir de la segunda cuenta en adelante la información corresponderá a la indicada en el literal (c).

Para contratos con personas jurídicas:

- a) Certificación de la cuenta bancaria (los pagos deben realizarse preferiblemente a través de transferencias electrónicas).
- b) Cámara de Comercio y Rut actualizado (para personas jurídicas el RUT debe incluir la responsabilidad 52 – facturador electrónico).
- c) Certificación de pago de aportes parafiscales en caso de que aplique, según lo previsto en la Ley 789 de 2002. En caso de que la entidad no esté obligada a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada solo por el representante legal dejando constancia en el documento, en el siguiente sentido: “La presente certificación es firmada solo por el representante legal de la entidad ya que según el Art 203 del código de comercio, no se encuentra obligada a tener revisor fiscal y tampoco fue nombrado voluntariamente”.
- d) Certificación de la EEE donde conste que los bienes y/o servicios fueron recibidos a satisfacción.



# PRODESARROLLO LTDA.

Asistencia Profesional para el Desarrollo  
NIT N° 800.194.842-9

**Nota:** todos los pagos estarán sujetos a la aprobación de **PRODESARROLLO LIMITADA** como SUPERVISOR del contrato, y del Fondo Colombia en Paz a través del supervisor delegado por la UTC. Los pagos deberán cumplir con todos los requisitos y parámetros establecidos en el contrato a suscribir.

## 1.8. PROPUESTAS PARCIALES, ALTERNATIVAS O CONDICIONALES:

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todas las herramientas de trabajo requeridas en las condiciones técnicas mínimas solicitadas. Así mismo, PRODESARROLLO LIMITADA no aceptará propuestas alternativas o condicionadas.

## 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Este proceso competitivo se basará en la comparación de precios y experiencia en el territorio, en la zona de intervención del Proyecto.

### 2.1. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Fecha de Apertura de la Convocatoria: 26 de septiembre de 2025 a las 6:00 p.m.

Plazo para presentar observaciones a la invitación o solicitudes de información adicional: 27 de septiembre de 2025 a las 5:00 p.m.

Respuestas a las observaciones: 29 de septiembre de 2025 a las 5:00 p.m.

Fecha y hora de Cierre de la Convocatoria: 2 de octubre de 2025 a las 4:00 p.m.

Las personas naturales o jurídicas interesadas en esta oferta, deben enviar su propuesta en medio físico o por correo electrónico, según lo indicado en el numeral 1.6 del presente documento.

**NOTA:** Las propuestas remitidas por fuera de los tiempos de la convocatoria, no serán tenidas en cuenta para la calificación.



# **PRODESARROLLO LTDA.**

**Asistencia Profesional para el Desarrollo**  
NIT N° 800.194.842-9

El Comité Técnico de Implementación del Proyecto será la instancia responsable de la selección del Proponente, previo análisis de la PRODESARROLLO LIMITADA como Entidad Ejecutora Elegible del Proyecto.

## **2.2. ACEPTACIÓN DE UNA OFERTA**

Se informará por medio electrónico o telefónico al proponente que llegue a ser seleccionado y este tendrá 2 días hábiles para manifestar la aceptación y remitir los documentos que se le requiera para la suscripción del contrato u orden de compra. Si este no llegase a aceptar se seguirá en el orden de elegibilidad hasta dos proponentes más; o en su defecto, se procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

## **2.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas del presente proceso de selección y del contrato que forma parte de la misma, el proponente deberá obrar conforme a los principios de transparencia y moralidad consagrados en la Constitución Política y las leyes nacionales.

En caso de que se adviertan hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar PRODESARROLLO LIMITADA, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el contrato mismo.